

EL RESPETO A LA INTIMIDAD

EL CASO WATERGATE

Por Marino GOMEZ SANTOS

Con profusión, la prensa ha puesto en la opinión pública el tema del hotel Watergate. Un tema que tiene muchas implicaciones, pero sobre todas la del respeto a la intimidad humana. Como suele ocurrir con las noticias que se prolongan—la guerra de Vietnam, Camboya, Oriente Medio—, los acontecimientos van urdiendo una trama confusa que acaba por ensombrecer la respuesta a la primera pregunta: ¿qué ha pasado? Esto es lo que queremos tratar hoy, tanto por el caso en sí, como por la situación que, ante la ley, tiene el respeto a la intimidad del hombre.

CONTINUA de actualidad, y cada vez más al rojo vivo, el caso Watergate. Sobre valores entendidos, los comentaristas aportan nuevos datos y opiniones. ¿Pero se ha explicado básicamente en qué consiste el caso Watergate y cuáles pueden ser sus consecuencias?

A nuestro requerimiento, el ilustre profesor don Luis Sánchez Agesta, catedrático de Derecho Político de la Universidad Complutense de Madrid, ha accedido amablemente a responder a nuestras preguntas.

—¿Es delito constitucional el obtener información sobre los planes del partido contrario?

—No es delito constitucional informarse de los planes del partido contrario. El delito, y no constitucional, sino ordinario, es que esta información se obtuvo entrando en una casa ajena de una manera subrepticia y violenta; es un allanamiento de morada. Además, esa información se obtuvo contra su voluntad y, por consiguiente, constituye una violación de la intimidad. No se trata sólo de esta información de los planes del partido contrario, sino que paralelamente parecen haberse descubierto ciertas irregularidades por parte de algunos no funcionarios, pero sí personal de la Casa Blanca, que podría significar un cohecho. Hay que tener en cuenta que se están siguiendo ahora mismo—que yo recuerdo y me parece que alguno más—tres procedimientos: uno por el Senado y dos por un gran jurado. El sistema norteamericano prevé algo equivalente a lo que es el auto de procesamiento en España, que lo realiza exclusivamente el juez. En Estados Unidos este auto de procesamiento—podríamos llamarle así para entendernos—lo realiza un jurado, un gran jurado—se llama—que es el que determina si hay indicios de culpabilidad. Un gran jurado en Nueva York ha apreciado ya estos indicios de delito para un procesamiento, lo cual no significa todavía que sean culpables, sino únicamente que hay indicios de delito, concretamente de cohecho, en dos de las personalidades que trabajaban en la Casa Blanca. La investigación del Senado tiene otro carácter y corresponde al poder de éste de abrir encuestas. Ahora mismo están abriendo una encuesta para informarse de los hechos.

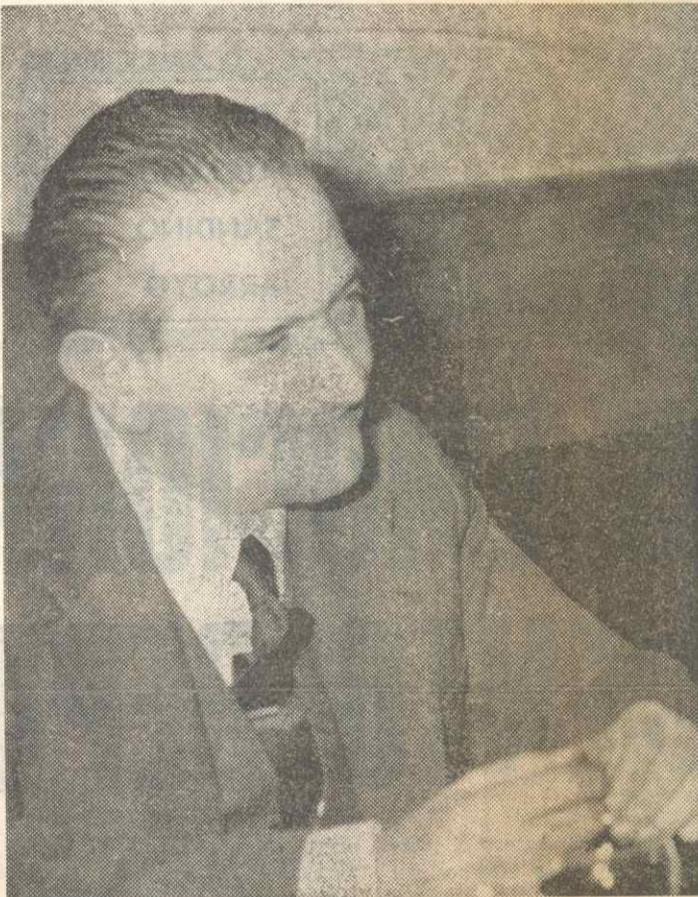
¿SE PUEDE PROCESAR A UN PRESIDENTE?

A nuestra pregunta de si hay posibilidad de procesar a un presidente, el profesor Sánchez Agesta ha respondido negativamente.

—El procedimiento que se podría seguir contra el Presidente es un procedimiento anglosajón que procede del Derecho inglés y que se llama "Impeachment". Es un procedimiento arcaico que puede utilizarse por el Congreso de los Estados Unidos no sólo frente al Presidente, sino también frente a todos los funcionarios que tienen rango constitucional, como por ejemplo los jueces. En lo que se refiere al Presidente, el "Impeachment" supone la acusación por la Cámara de Representantes, que ha de acordarlo por mayoría simple, y el juicio por el Senado, que en este caso lo preside el presidente del Tribunal Supremo, y precisa para dar un fallo condenatorio una mayoría de dos tercios. Además, en lo que se refiere al Presidente, ha de ser exclusivamente por traición, cohecho o, añade la Constitución con una frase vaga, por "otros crímenes o faltas muy graves". Así como la traición y el cohecho son dos delitos claros que aparecen descritos en el Derecho de los Estados Unidos, esa otra expresión, muy vaga, ha dado lugar a disputas desde el nacimiento mismo de la Constitución.

Refiere también el profesor Sánchez Agesta que algunos entienden que puede ser simplemente una conducta indecorosa o inmoral, aunque no esté descrita como un delito. Sin embargo, la doctrina más seria se inclina a estimar que, dada la calidad de los dos grandes delitos que se mencionan nominativamente, la traición y el cohecho, esos otros crímenes o faltas muy graves han de figurar como delito necesariamente en alguna ley penal de los Estados Unidos y que tienen que ser lo que se llaman delitos tipificados.

—La posibilidad de que se inculpara al Presidente de los Estados Unidos en este caso sería quizá únicamente por algo de que se ha inculcado ya a otros funcionarios. Porque aquí hay dos hechos: uno, esa información con allanamiento de morada y con violación de la intimidad, y otro hecho posterior, con independencia de estos posibles cohechos: la posibilidad de haber obstruido la acción de la justicia. Posiblemente ésta sería la acusación contra el Presidente de los Estados Unidos si llegara a



Profesor Sánchez Agesta

formular un "Impeachment", lo que creo muy improbable.

—¿Por qué razón lo cree improbable?

—En primer lugar, porque solamente una vez en la historia de los Estados Unidos se ha tratado de llevar a cabo este "Impeachment": fue hacia 1867 contra el presidente Johnson. Y la verdad es que había fundamentos sobrados para haberlo condenado, y, sin embargo, no se obtuvieron los dos tercios necesarios para la condena. Se aprobó el "Impeachment" en la Cámara de Representantes, se celebró el juicio en el Senado y faltaron votos para los dos tercios necesarios. Y ya digo que aquél era un caso fundadísimo y mucho más grave.

Opina, asimismo, el profesor Sánchez Agesta, que en el supuesto actual en que el objeto de la acusación sería únicamente haber tratado de impedir la acción de la justicia en el descubrimiento de otros delitos y en que el presidente puede alegar—y ya lo ha alegado—la seguridad del Estado, por el origen de los fondos y las ayudas que el candidato Mac Govern o el partido demócrata recibían, esta alegación de posible seguridad del Estado sin duda alguna puede embotar la posibilidad de que se obtuvieran los dos tercios en el Senado.

—Caso distinto sería si se descubren nuevos hechos; pero en el nivel actual, por lo que se viene siguiendo en la Prensa, no parece que pudiera prosperar ese "Impeachment". En todo caso, la condena del Presi-

dente no supone ninguna sanción penal, sino simplemente que cesa en el cargo y que entra en funciones el vicepresidente automáticamente, hasta que terminara el plazo de una nueva elección. Este también es otro hecho que hace dudar de la posibilidad de que se consiguiera una mayoría de dos tercios, puesto que en ciertos medios el vicepresidente es más impopular que el presidente.

—¿Podría hablarnos sobre la estructura jurídica y política de los Estados Unidos?

—Está vinculada a todo este problema, dado que la estructura política y jurídica de los Estados Unidos se funda estrictamente en la división de poderes. Y estamos aquí en presencia de una interferencia entre los poderes. El legislativo investiga la acción del ejecutivo y procede a un juicio de la cabeza del ejecutivo y de funcionarios o políticos adscritos al servicio del ejecutivo. La Constitución trata de dar una gran independencia recíproca a los poderes.

UN PROCESO MUY LARGO

Piensa el profesor Sánchez Agesta que sería un error, disculpable como es natural, pero grave en relación con la Constitución de los Estados Unidos, creer que el Presidente U.S.A. estaba sujeto a lo que es la responsabilidad política en un Gobierno parlamentario, que parte del principio de colaboración y relación entre los poderes.

—El Presidente, como cabeza del Poder ejecutivo, está cubierto frente a los otros poderes y sólo hay este procedimiento extraordinario par esos casos en que la misma enunciación de los delitos indica su enorme gravedad: traición o cohecho. Por eso, por esta misma estructura de la Constitución de los Estados Unidos, va un poco contra el espíritu de la Constitución y creo que no será fácil obtener una mayoría en el Congreso. Lo que hay en el fondo, en gran parte, y con independencia de otras consideraciones, es una falta de "fair play" de acuerdo con la tradición política de los Estados Unidos. Hay clarísimamente figuras delictivas que alcanzan a personajes menores. En el problema de fondo lo que se acusa y lo que conmueve al público norteamericano, más que esos delitos concretos, es esa falta que pone un poco en entredicho la tradición de la democracia americana, como una lucha o una disputa entre los partidos, de acuerdo con unas ciertas reglas del juego. Yo diría que más bien lo que se denuncia—y como es natural lo hace un Senado demócrata, aunque la comisión que se ha constituido es paritaria de demócratas y republicanos, pero, en fin, el que lo ha acordado es un Senado, en el que hay mayoría demócrata—es de juego sucio en la relación entre los partidos.

Finalmente, preguntamos al profesor Sánchez Agesta si cree que se llegará a un resultado concreto o que este asunto se disolverá en el tiempo. No encuentra fácil hacer predicciones porque depende de los hechos nuevos que puedan irse produciendo en estas declaraciones ante el Senado.

—El procedimiento, desde luego, puede ser muy largo. La misma actuación del Senado, que es una especie de actuación preliminar de pura información, es posible que llegue al mes de octubre y aún más. En el supuesto de que hubiera evidencias que motivaran un movimiento de opinión que pudiera llevar al "Impeachment", habría después un debate en la Cámara de Representantes y después pasaría al Senado, con sus períodos de alegaciones y pruebas, porque la tramitación ante el Senado tiene un procedimiento casi judicial. De modo que podría durar ese procedimiento muy bien año y medio. Claro que pueden producirse también sorpresas. He leído en un periódico que se habla de que el Presidente Nixon ha estudiado la posibilidad de renunciar para terminar con este escándalo. Yo no lo creo; si no hay nuevas evidencias. Desde luego, hasta ahora mismo no hay ninguna prueba clara de que el Presidente haya siquiera obstruido la acción de la justicia.

No hay más que la afirmación de Dean contra la afirmación del Presidente; pero no hay ninguna otra prueba concreta.